

Resolución Nro. 002-2026

El Comité de Operaciones de Emergencia del Guayas, en sesión del miércoles 04 de marzo de 2026, resolvió:

1. Acoger lo dispuesto en la Resolución Nro. SNGR-040-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, emitida por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR), mediante la cual se declara en Estado de Alerta de Emergencia Regional por 90 días a la provincia del Guayas.
2. Atender lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 310, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la República del Ecuador, mediante el cual se declara como prioridad nacional la ejecución de acciones articuladas para atención de emergencias derivadas de la época lluviosa 2026.
3. En observancia de las normativas de los puntos anteriores y de los principios de descentralización, subsidiaridad, transversalidad, eficiencia, humanidad, protección de las personas y solidaridad contenidos en la Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (LOGIRD), la Prefectura del Guayas, atenderá de manera inmediata con asistencia humanitaria y servicios sociales a la población afectada, sin que se requiera la presentación previa de solicitudes o trámites administrativos adicionales.
4. Mantener la coordinación y articulación interinstitucional permanente a través de la participación de las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo del COE Provincial durante el desarrollo de la época lluviosa, garantizando el flujo de información y una respuesta unificada ante los eventos adversos.
5. Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, realizar la evaluación poblacional de las zonas expuestas a la amenaza y, de ser necesario, declarar alertas y/o emergencia, para salvaguardar a la ciudadanía y el entorno natural.
6. Solicitar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales que realicen las evaluaciones de amenazas en su territorio, y en caso de ser necesario, activen los planes de evacuación y/o activación de alojamientos temporales para los habitantes que se encuentren asentados en zonas de riesgo de inundaciones, con especial énfasis en aquellos cuyas viviendas se sitúan muy próximas a las riberas de los cuerpos hídricos.

7. Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, coordinar el fortalecimiento de capacidades y difusión entre la población que se encuentra expuesta a la amenaza sobre el estado de alerta en la provincia del Guayas; así como, recomendar medidas y acciones de autoprotección en caso de eventos adversos.
8. Solicitar a la Coordinación Zonal 5-8 de la SNGR mantener activo el Componente de Gestión de la Información – Sala de Situación y Monitoreo Provincial, para asegurar la recopilación y actualización de datos, así como la coordinación con los niveles territoriales; garantizando la emisión de los informes de situación por emergencias y desastres (SITREP) de la provincia del Guayas, con periodicidad diaria.
9. Solicitar a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR), se mantenga en sesión permanente la Mesa Técnica de Trabajo (MTT) No. 4 "Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria", para realizar una articulada atención a las emergencias en territorio.

Dado y firmado en Auditorio del Gobierno Provincial del Guayas, en el cantón de Guayaquil, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Marcela Aguiñaga Vallejo
PRESIDENTA
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Carlos Serrano Bonilla
VICEPRESIDENTE
VICEPREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Abg. José Gálvez Valderrama
SECRETARIO

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL GUAYAS

 **Prefectura del Guayas**
General Juan Illinworth 108, Guayaquil 090313

 **Contacto: +593-4 2511677**

 **www.guayas.gob.ec**